



Político

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 5/89 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situa-- ción del alumno Enrique Roberto GORZELANY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura - Construcciones Electromecánicas de 6to. año y la aprobó el 25- de julio de 1988.

Que el recurrente se presentó a rendir el examen de - reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previa- mente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense- ñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 5/89 del Consejo Académico de la Facultad - Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

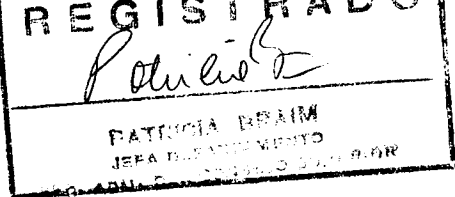
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 5/89 del -

///.-



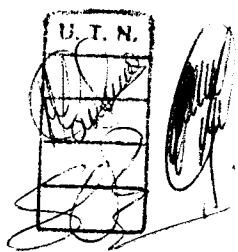
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Construcciones Electromecánicas de 6to. año (por vencimiento de la validez de los trabajos), convalidando el examen final de la misma el 25 de julio de 1988, al alumno Enrique Roberto GORZELANY (legajo nro. 01-07159-6) de la especialidad Eléctrica.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 301 / 89




INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO